



Convocatoria para participar como Instancia Formadora en la formación, actualización académica y/o capacitación para docentes que imparten educación del tipo medio superior

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023, requiere contar con los dispositivos formativos que atiendan la formación, actualización académica y/o capacitación profesional para el año corriente, mediante un diplomado en línea con sesiones presenciales para el personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de la Ciudad de México, para lo cual

CONVOCA

A las Instituciones Públicas de Educación Superior de la Ciudad de México, en adelante "Instancias Formadoras", a fin de que presenten su Propuesta Académica y Económica del diplomado en línea con sesiones presenciales, bajo las siguientes

BASES

1. Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades para el desempeño de las funciones del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS, a través de dispositivos formativos de programas de formación continua.

2. Alcance

Impartir programas de formación, actualización académica y/o capacitación al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS a nivel nacional.

3. Características del dispositivo formativo

Se requiere la formación, actualización académica y/o capacitación, a través del desarrollo, impartición, seguimiento y evaluación de un diplomado en línea con seis sesiones presenciales que imparta los contenidos conceptuales y metodológicos; hasta para el número de docentes de la Ciudad de México de acuerdo con lo especificado en el **Anexo 2**. Esta modalidad implicará que además del diseño en línea para la adquisición de conocimientos, también deberá considerar en su diseño la impartición presencial a través de 6 sesiones presenciales (dos por módulo y con una duración de 5 horas cada de acuerdo con lo establecido en la estructura modular).

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de las sesiones en línea es que las y los docentes analicen y reflexionen sobre la implementación del nuevo Marco Curricular Común para la Educación Media Superior (MCCEMS), que involucra la participación de todos los actores educativos, desde estudiantes hasta docentes, directores, supervisores, padres de familia y la comunidad; además construyan propuestas con base en su experiencia, a través de los diversos recursos virtuales (materiales de apoyo, infografías, genially, entre otros) que ofrece el aula virtual.



En tanto que en las sesiones presenciales además de fortalecer los contenidos de las sesiones en línea, se impulsará el trabajo de cerca con las y los docentes para que entre pares generen espacios de reflexión, intercambio y colaboración para el fortalecimiento de sus prácticas, con la finalidad de construir proyectos integradores que, a través de diversas metodologías y didácticas innovadoras, les permita considerar el aula, la escuela y la comunidad como espacios de su propia práctica. De esta manera, se acompañará a las y los docentes en este proceso ofreciéndoles herramientas básicas (metodologías) que les permitan tener un acercamiento en conocimientos de pedagogía, didáctica, tecnología, actitudes y valores que los lleven a lograr las metas de aprendizaje planteadas.

Se consideran dos sesiones presenciales por módulo a realizarse los días sábados (de 10:00 a 15:00 horas) de acuerdo a la estructura modular que se presenta en el **Anexo 2**; tendrán una duración de 5 horas cada una y deberán realizarse en las instalaciones físicas de la Instancia Formadora que impartirá el diplomado en línea con las sesiones presenciales, donde las y los facilitadores del grupo asignado en línea serán los mismos que impartan, bajo una carta descriptiva, el contenido correspondiente a las sesiones en cuestión, a fin reforzar y/o complementar el aprendizaje y los conocimientos en línea y promover el trabajo colaborativo y la construcción de saberes entre pares.

Todas las propuestas deberán dar cumplimiento a los propósitos de la Nueva Escuela Mexicana, atender los requerimientos de las Líneas de Política Pública de la EMS, impulsar la puesta en marcha del nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), las metodologías y didácticas que se aplicarán a todas las áreas de conocimiento, los recursos sociocognitivos y los recursos socioemocionales y los ámbitos de la formación socioemocional acordes al MCCEMS, así como a los diferentes contextos; de igual manera promover nuevas prácticas pedagógicas afines a estas metodologías, estrategias didácticas situacionales que permitan al personal docente y a toda la comunidad educativa cumplir con el perfil de egreso propuesto en el nuevo MCCEMS. Además, dichas propuestas se desarrollarán alineadas a los aprendizajes de trayectoria y considerando los ejes formativos para que las Instancias Formadoras lleven a cabo la construcción de las metas de aprendizaje de cada módulo del diplomado en línea con seis sesiones presenciales, establecidos en el **Anexo 2**.

Asimismo, es fundamental que las propuestas presentadas atiendan los siguientes elementos específicos de la formación docente acorde al nuevo MCCEMS:

- Presentar el nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) e identificar las diferencias sustanciales con el Marco Curricular Común anterior, expuestas de manera clara y sistemática, con la intención de guiar, orientar y acompañar al docente hacia la comprensión y resignificación del MCCEMS.
- Plantear temas de metodología y didáctica generales, que se aplicarán en los recursos sociocognitivos, áreas de conocimiento y recursos de la formación socioemocional, acordes con el MCCEMS, al respecto, deberán involucrar la participación del personal docente en la generación de nuevas metodologías para la posterior transposición didáctica.
- Sugerir temas específicos de metodología y didáctica que se abordarán en los recursos sociocognitivos, áreas de conocimiento y recursos de la formación socioemocional del MCCEMS, aplicados a los diferentes contextos y realidades (edad, género, región, cultura, etc.). Lo anterior, supondrá que los cuerpos colegiados de cada área del conocimiento diseñen las metodologías específicas de su ámbito disciplinar.
- Desarrollar nuevas prácticas pedagógicas afines a la metodología y didáctica del nuevo MCCEMS, adaptadas a los diferentes contextos y principios de la Nueva Escuela Mexicana. En otras palabras, implicará que el personal docente elabore y comparta estrategias



metodológicas y didácticas adecuadas a su contexto, con apego a los principios metodológicos generales.

- Efectuar estrategias didácticas situacionales que permitan al personal docente y a toda la comunidad educativa, cumplir con el perfil de egreso establecido en el MCCEMS. Con lo anterior, las y los docentes deberán enfrentarse a experiencias reales en sus entornos educativos, para enfrentar situaciones complejas que les permitan construir alternativas y respuestas para lograr los objetivos del MCCEMS.
- Analizar y retroalimentar las experiencias situadas del personal docente de manera colegiada.

Para la formación, actualización académica y/o capacitación del diplomado en línea con sesiones presenciales se deben considerar las siguientes características:

- La Instancia Formadora realizará el desarrollo de los contenidos del diplomado en línea con sesiones presenciales, a partir de los aprendizajes de trayectoria y la construcción de las metas de aprendizaje de cada uno de los módulos, tomando en cuenta los ejes formativos en común acuerdo con la SEP.
- La impartición del diplomado en línea con sesiones presenciales se realizará en las horas de trabajo, tanto en línea como presencial, establecidas en el **Anexo 2**.
- Los contenidos del diplomado en línea con sesiones presenciales deberán estar disponibles en línea las 24 horas del día y los 7 días de la semana, durante todo el tiempo que dure la impartición y seguimiento del diplomado en línea con sesiones presenciales.
- La Instancia Formadora realizará el desarrollo, seguimiento y evaluación del personal docente inscrito desde su propia plataforma.
- Deberá contar con capacidad mínima para trabajar en línea simultáneamente, para la cantidad de docentes mencionada en el **Anexo 2** para el diplomado en línea con sesiones presenciales.
- Para la impartición de las seis sesiones presenciales, deberá contar las instalaciones y las condiciones necesarias para atender la cantidad de docentes mencionada en el **Anexo 2** (un aula por cada grupo de 40 participantes y su facilitador/a que será el mismo/a que acompañe la formación en línea y presencial).
- El diplomado en línea con sesiones presenciales deberá contener en su desarrollo diversidad de actividades de aprendizaje, foros de discusión, lecturas básicas, recursos adicionales, instrumentos de evaluación formativa, entre otros. En el caso de las seis sesiones presenciales se requiere de una carta descriptiva por cada sesión acorde a los contenidos de las dos semanas que le anteceden, mismas que deberán seguir las y los facilitadores.
- La Instancia Formadora deberá considerar un apartado de Inducción a la plataforma con la finalidad de que las personas participantes se familiaricen y la reconozcan.
- La Instancia Formadora elaborará los instrumentos de evaluación diagnóstica de ingreso y egreso (conforme las recomendaciones de la SEP), evaluaciones formativas por módulo y evaluación final, para la acreditación del diplomado en línea con sesiones presenciales.
- La Instancia Formadora deberá realizar el seguimiento y monitoreo a los participantes durante la impartición del diplomado en línea con sesiones presenciales.



- La Instancia Formadora entregará reportes específicos de seguimiento y evaluación del personal docente inscrito, de acuerdo con los requerimientos de la SEP, de forma periódica.
- La Instancia Formadora aplicará la encuesta de satisfacción, proporcionada por la SEP, al personal docente usuario.
- La Instancia Formadora elaborará y entregará al personal docente los diplomas de acreditación del diplomado en línea con sesiones presenciales, conforme los elementos requeridos por la SEP; o en su caso notificará al personal docente la obtención de ésta.
- La plataforma en la que se impartirá el diplomado en línea con sesiones presenciales contará con comunicaciones concentradas en un sólo lugar, espacios de debate sin acceso público, distribución de contenidos en variados formatos, la posibilidad de gestionar la constitución de distintos grupos de trabajo y restricciones de acceso sólo para docentes debidamente inscritos y matriculados.
- La Instancia Formadora deberá brindar asesoría y soporte técnico al personal docente inscrito, durante y después del diplomado en línea con sesiones presenciales, mediante la implementación de una mesa de ayuda, un correo de soporte y/o un número telefónico de atención.
- La Instancia Formadora entregará, al finalizar el diplomado en línea con sesiones presenciales, el desarrollo de los contenidos para plataforma Moodle, a la SEP, así como los recursos didácticos editables o fuentes con los que fue desarrollado; respecto a las sesiones presenciales, deberán entregar la carta descriptiva por cada sesión acorde a los contenidos, los materiales utilizados (presentaciones, gráficos, imágenes, etc.), las listas de asistencia de las y los participantes que asistieron a cada una de las sesiones con firma autógrafa, incluyendo la firma del facilitador/a.
- La titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial del diplomado en línea con sesiones presenciales, corresponderá a "LA SEP", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

4. Características Técnicas Específicas

La Instancia Formadora deberá considerar las siguientes características a cubrir:

Especialistas en el tema a desarrollar

- a) Personal capacitado especialista en el área objetivo del diplomado en línea con sesiones presenciales. Con nivel mínimo de estudios profesionales y preferentemente experiencia laboral de al menos 5 años en el tema a desarrollar.

Especialistas en educación en línea

- b) Personal capacitado y con experiencia en educación en línea para diseñar, administrar y proporcionar asesoría al personal docente inscrito al diplomado en línea con sesiones presenciales. Con nivel mínimo de estudios profesionales y preferentemente experiencia laboral de al menos 3 años en diseño instruccional.

Facilitadores/as para la impartición del dispositivo formativo

- c) Personal capacitado y preferentemente con experiencia como facilitador/a de diplomados en línea con sesiones presenciales. Con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia académica o laboral en el tema a impartir.



Se deberá asegurar al menos una persona con perfil de facilitador/a por un máximo de 40 docentes inscritos en el diplomado en línea con sesiones presenciales. Cabe señalar que la persona facilitadora deberá brindar el acompañamiento al mismo grupo asignado para el trabajo en línea como en las sesiones presenciales.

Plataforma informática

- d) Alojamiento web con capacidad de cobertura a nivel nacional de atención a docentes en línea simultáneamente.
- e) El diseño del diplomado en línea con sesiones presenciales para plataforma LMS Moodle versión 3.11.10., exclusivo para el dispositivo formativo a impartir.
- f) Plataforma con capacidad de atención en línea simultáneamente para al menos la cantidad de docentes establecidos en el **Anexo 2**.
- g) Tutoriales como apoyo a las personas usuarias en la operación de la plataforma.
- h) Manual para la administración de la plataforma, que deberá contener: Administración del diplomado en línea con sesiones presenciales, administración de usuarios, administración de contenidos, mantenimiento de la plataforma, seguimiento, generación de reportes y estadística del diplomado en línea con sesiones presenciales.
- i) Al menos una persona administradora de la plataforma virtual con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral mínima de 3 años en la administración de plataformas virtuales y programas de capacitación.
- j) Documento para la instalación y configuración de la plataforma con los contenidos del diplomado en línea con sesiones presenciales.
- k) Software y licencias adecuadas a las necesidades del programa.
- l) Programas de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos.

Seguimiento del dispositivo formativo

- m) Llevar el control y registro de la actividad de las y los docentes inscritos.
- n) La persona coordinadora/administradora del proyecto deberá ser profesional con nivel mínimo de licenciatura, y con al menos 3 años de experiencia como gerente, director, coordinador o líder de proyecto.

Las Instancias Formadoras proporcionarán la siguiente información:

- a) Listado del personal que realizará funciones de coordinación;
- b) Listado de las personas facilitadoras académicas asignadas por grupo de participantes;
- c) Registros de actividades de las personas coordinadoras, facilitadoras académicas y participantes;
- d) Retroalimentaciones realizadas por las personas que funjan como facilitadoras;
- e) Calificaciones por actividad, módulo y resultado final de cada participante;
- f) Listas de asistencia de las sesiones presenciales;
- g) Evaluaciones de las personas facilitadoras académicas realizadas por las personas participantes;
- h) Información sobre satisfacción de las personas participantes respecto al Programa; e
- i) Informe de incidencias y acciones correctivas realizadas por la Instancia Formadora.

La Impartición del dispositivo formativo NO podrá exceder al 31 de diciembre de 2023.

5. Presentación de la propuesta académica por parte de las Instancias Formadoras



Con la finalidad de evaluar y, en su caso, autorizar la propuesta académica del diplomado en línea con sesiones presenciales que presenten las Instancias Formadoras, la Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, integrará el Comité Académico de Apoyo Nacional para la Evaluación, por lo que las Instancias interesadas deberán remitir la documentación que se indica a continuación:

- I. Acreditación de la Instancia Formadora, en su constitución y personalidad jurídica, que consta de un documento oficial debidamente firmado, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - Nombre completo y oficial de la Instancia Formadora.
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Datos de su representante legal y la documentación que acredita la personalidad de éste.
 - Domicilio completo (Calle y número exterior e interior, si lo tiene, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono y Correo Electrónico, en su caso).
 - Copia de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones.
- II. Documento oficial de la Instancia Formadora en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste las características de infraestructura (tanto para las sesiones presenciales como para la impartición en línea) y servicios correspondientes a las Tecnologías de la Información y la Comunicación que permitan asegurar que cuenta con la capacidad de impartir el diplomado en línea con sesiones presenciales para la cantidad de docentes solicitados simultáneamente.
- III. Currículum de la Instancia Formadora incluyendo los tres principales servicios de formación continua mixta o en línea para la Administración Pública Federal, Estatal y/o para empresas privadas, con los cuales haya celebrado negociaciones de la naturaleza de las propuestas solicitadas, indicando el tipo de servicio y la magnitud de éste.
- IV. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal capacitado especialista en el tema a desarrollar, que avale el nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral como investigador y/o docente en el área requerida.
- V. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal capacitado en educación en línea, que avale la experiencia profesional en diseño instruccional y el nivel de estudio solicitado, para diseñar, administrar y proporcionar asesoría al personal docente inscrito al diplomado en línea con sesiones presenciales.
- VI. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal que fungirá como Coordinador de facilitadores/as.
- VII. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal que fungirá como facilitador/a, que avale el perfil académico en el tema del diplomado en línea con sesiones presenciales, la experiencia profesional como facilitador/a de diplomados en línea con sesiones presenciales y el nivel de estudio solicitado.

Para este punto se deberá presentar la cantidad de facilitadores/as que se requieren para cubrir el número de docentes a quienes se dirige el diplomado en línea con sesiones presenciales establecido en el **Anexo 2. Considerando que por cada facilitador/a, el máximo de docentes a atender es de 40 y que darán acompañamiento, tanto en línea como presencial, al mismo grupo asignado.**

- VIII. Propuesta académica para el diplomado en línea con sesiones presenciales a desarrollar, con los siguientes apartados:



- a) Presentación del diplomado en línea con sesiones presenciales
- b) Modelo instruccional/modalidad del diplomado en línea con sesiones presenciales
- c) Meta de aprendizaje¹ del diplomado en línea con sesiones presenciales
- d) Perfil de egreso
- e) Contenidos y estructura general del diplomado en línea con sesiones presenciales (módulos con sus respectivas metas de aprendizaje, ejes formativos), de acuerdo con el **Anexo 2**
- f) Metodología del diplomado en línea con sesiones presenciales
- g) Desarrollo didáctico del diplomado en línea con sesiones presenciales
 - Estrategias y recursos de apoyo didácticos
 - Tipo de comunicación con las personas usuarias
 - Carta descriptiva de cada una de las sesiones presenciales
- h) Evaluación formativa del diplomado en línea con sesiones presenciales
 - Criterios de evaluación de las personas participantes (actividades, ponderaciones o porcentajes, instrumentos de evaluación y calificación mínima aprobatoria asignada de acuerdo con la ponderación que corresponda del total del diplomado en línea con sesiones presenciales).
 - Tipos de evaluación
- i) Referentes bibliográficos (menores a 15 años) en formato APA
 - Básicos
 - Complementarios
- j) Seguimiento académico
 - Describir el proceso y estrategias de seguimiento para lograr un buen aprovechamiento e índice de aprobación de las personas participantes
 - Mecanismo de evaluación del dispositivo formativo

Adicionalmente, se deberá acompañar la propuesta académica con un video, donde la persona coordinadora académica del proyecto exponga los aspectos substanciales de la misma, con base en los elementos solicitados en el apartado 5 fracción VIII de la presente convocatoria. El video deberá tener una duración de hasta 10 minutos, ser creado en formato MP4 y con calidad de video media, deberá adjuntarse a través de la liga donde se encuentre hospedado para poder ser reproducido directamente y deberá permanecer activo al menos un mes posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Los documentos mencionados, en conjunto con la propuesta económica, deberán enviarse en formato electrónico únicamente a la dirección de correo: propuestasdeformacion2023@cosfac.sems.gob.mx. En caso de entregar la propuesta en carpeta física, deberá anexarse también el formato electrónico y realizar una cita por medio del correo antes señalado para acordar una fecha y horario de recepción en las oficinas de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, ubicadas en Av. Universidad 1200 piso 4, sector 29, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

La presentación de la(s) propuesta(s) del diplomado en línea con sesiones presenciales se realizará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 24 de marzo de 2023, a las 18:00 horas tiempo del centro del país. No se considerarán

¹**Meta(s) de aprendizaje**, enuncia lo que se pretende que la persona participante aprenda durante la trayectoria de la Unidad de aprendizaje Curricular (UAC) (dispositivo formativo); lo que le permitirá construir de manera continua y eslabonada las estrategias de enseñanza y de aprendizaje para el logro de los aprendizajes de trayectoria.

UAC (Unidad de Aprendizaje Curricular), serie o conjunto de aprendizajes que integran una unidad completa que tiene valor curricular porque ha sido objeto de un proceso de evaluación, acreditación y/o certificación para la asignación de créditos; estas unidades pueden ser cursos, asignaturas, materias, módulos u otra denominación que represente aprendizajes susceptibles de ser reconocidos por su valor curricular en el SEN (Sistema Educativo Nacional).



propuestas recibidas fuera de tiempo, ni de los procedimientos establecidos en esta convocatoria.

Para cualquier aclaración, información adicional y/o cita de atención, favor de escribir al correo: propuestasdeformacion2023@cosfac.sems.gob.mx.

6. Procedimiento de evaluación de Propuestas académicas de las Instancias Formadoras

Para la evaluación de la propuesta académica de las Instancias Formadoras y, en su caso, para su acreditación respectiva, se integrarán Comités Académicos de Apoyo Nacional para la Evaluación, con la participación de especialistas académicos con experiencia en el campo de la formación docente en Educación Media Superior, así como representantes de las Autoridades Educativas y de los Organismos Descentralizados.

Los Comités revisarán la congruencia de las propuestas presentadas por las Instancias Formadoras, con el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior y su vinculación con lo establecido en la Nueva Escuela Mexicana y en el nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), así como su pertinencia con las necesidades y los contextos en que se desarrolla el trabajo del personal al que van dirigidos. Los archivos de referencia para la construcción de las propuestas son los documentos: Acuerdo Secretarial - número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior; Documento base resultado de la discusión con docentes en planteles, conferencias y reuniones de trabajo por subsistemas y con expertos de las diversas áreas del MCC; Progresiones de aprendizaje - Pensamiento matemático; Progresiones de aprendizaje - Ciencias naturales, experimentales y tecnología; Progresiones de aprendizaje - Ciencias Sociales; Progresiones de aprendizaje - Conciencia Histórica; Progresiones de aprendizaje - Cultura digital; Progresiones de aprendizaje - Humanidades; Progresiones de aprendizaje - Inglés; Progresiones de aprendizaje - Lengua y Comunicación; Progresiones de aprendizaje - Socioemocionales - Actividades artísticas y culturales; Progresiones de aprendizaje - Socioemocionales - Educación integral en sexualidad y género; Progresiones de aprendizaje - Socioemocionales - Educación para la salud; Progresiones de aprendizaje - Socioemocionales - Práctica y colaboración ciudadana; Documento Referente - Pensamiento matemático; Documento Referente - Ciencias naturales, experimentales y tecnología; Documento Referente - Ciencias Sociales; Documento referente - Conciencia histórica; Documento Referente - Cultura Digital; Documento Referente - Humanidades; Documento Referente - Lengua y Comunicación; y los documentos de trabajo: Orientación pedagógica - Humanidades; Orientación pedagógica - Pensamiento matemático; Orientación pedagógica - Ciencias naturales, experimentales y tecnología; Orientación pedagógica - Ciencias Sociales; Orientación pedagógica - Conciencia histórica; Orientación pedagógica - Cultura Digital; Orientación pedagógica - Lengua y Comunicación; Orientación pedagógica - Inglés. Estos archivos pueden ser consultados en el sitio http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria3_2023/

Se emitirán los dictámenes correspondientes sobre las propuestas y las decisiones se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de sus integrantes. Los dictámenes podrán ser favorables o no favorables. Los programas que hayan tenido dictamen no favorable tendrán las recomendaciones formuladas por el Comité para la mejora en futuras propuestas. En el caso de que varias Instancias Formadoras obtengan dictamen favorable, la determinación se realizará con base en la oferta que presente el menor costo.

La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico de la SEMS, una vez realizada la evaluación de las propuestas académicas y económicas, comunicará a las Instancias Formadoras que hayan cumplido con todos los requisitos, los resultados de dicha evaluación a más tardar el 28 de abril de 2023.



En caso de que la Instancia Formadora después de ser notificada decline o indique no estar en posibilidades de impartir el diplomado en línea con sesiones presenciales, se considerará a la siguiente propuesta con dictamen favorable, preservando que el ejercicio de los recursos sea bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía y austeridad.

El que la Instancia Formadora resulte seleccionada, no representa compromiso alguno de la celebración de Convenio de Colaboración, toda vez que la generación de estos instrumentos se hará en función de la disponibilidad presupuestal y de la demanda del servicio por parte del personal docente de la Ciudad de México.

Las especificaciones del dispositivo formativo se establecerán en el Instrumento jurídico, a través del cual se acordará con las Instancias Formadoras, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la entrega de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las Reglas de Operación (ROP) del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023. Para formalizar el proceso la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico compartirá el convenio de colaboración mismo que se encuentra alineado al instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2022, como **Anexo 2b Convenio de Colaboración** de las ROP 2023. Al respecto, la Instancia Formadora deberá incluir sólo la información que corresponda, en la fecha solicitada y hacer llegar en formato editable dicho instrumento, por lo que de realizarse otros cambios o no aceptarse el convenio en los términos publicados en las ROP no será posible suscribir el instrumento jurídico y, por tanto, se declina la participación de la Instancia Formadora y se considerará a la siguiente propuesta con dictamen favorable. Se anexa modelo de convenio (**Anexo 1**).

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2023.

Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



ANEXO 1

Convenio de colaboración

Anexo 2b Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL/LA _____, SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO/A POR EL/LA _____, COORDINADOR/A SECTORIAL DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y, POR LA OTRA PARTE, LA (nombre de la institución), EN LO SUCESIVO "LA INSTANCIA FORMADORA", REPRESENTADA POR (cargo, grado académico, nombre y apellidos), EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO(A) POR (EL o LA) (grado académico, nombre y apellidos), (cargo de la persona que asiste); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ---, se autorizaron recursos públicos para el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo el "**Programa**".

II.- El "**Programa**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, ofreciendo opciones de formación académica a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS).

III.- Con fecha ___ de ___ de _____, "**LA SEP**", publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO número _____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo las "Reglas", que tienen como objetivo general fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de personal docente, personal técnico docente y personal con funciones de dirección o supervisión de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y como objetivos específicos para el Tipo Medio Superior: a) Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades para el desempeño de las funciones del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS; a través del dispositivo formativo de programas de formación continua y; b) Coadyuvar con las IPEMS, en el seguimiento del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de



dirección y personal con funciones de supervisión en los programas de formación continua, a través de medios informáticos.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el/la _____, Subsecretario/a de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 y, el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal --- con cargo al programa presupuestario **S247**.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTANCIA FORMADORA":

II.1.- Que es (naturaleza jurídica de la institución), de conformidad con lo dispuesto en los (número de los artículos), de (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación), publicada(o) en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros:(precisar el objeto de la institución conforme a su instrumento de creación).

II.3.- Que su [precisar cargo del representante legal], cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación).

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Visto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" apoyará financieramente a "**LA INSTANCIA FORMADORA**", para que en el marco del "**Programa**" y de conformidad con las "**Reglas**", lleve a cabo la implementación de las acciones de [formación, actualización, desarrollo profesional y capacitación] para el personal [precisar], de educación media superior, a través de (describir el dispositivo formativo), en lo sucesivo "El Proyecto" en los términos y condiciones previstos en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.



SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en adelante la **"SEMS"**, se obliga a:

A).- Aportar a "LA INSTANCIA FORMADORA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal ---, la cantidad de hasta \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.), con base en un costo unitario por persona beneficiaria inscrita en el (describir dispositivo formativo) de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**;

Los recursos señalados en este inciso se aportan con carácter de subsidio conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento, por lo que para el ejercicio de estos se deberá observar lo establecido en ambos ordenamientos; una vez que **"LA SEP"** ministre los recursos, es de total responsabilidad de **"LA INSTANCIA FORMADORA"** su aplicación;

B).- Realizar, a través de su Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico ("COSFAC") el seguimiento y aplicación de los recursos que aporte a "LA INSTANCIA FORMADORA";

C).- Determinar la reasignación de los apoyos a otros/as beneficiarios/as que cumplan con los requisitos de elegibilidad del "Programa", conforme a lo establecido en las "Reglas";

D).- Revisar a través de la "COSFAC" la operación del "Programa" y, en su caso, proponer mejoras a las "Reglas", así como autorizar el contenido académico del "Programa";

E).- Responsabilizarse del uso y reproducción de los contenidos académicos del "Programa" a través de la "COSFAC", y realizar el seguimiento de este;

F).- Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "Programa".

TERCERA.- Por su parte, "LA INSTANCIA FORMADORA" se obliga a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la debida administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP", y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos públicos federales de otros recursos;

B).- Entregar a "LA SEP" Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos en formato PDF y XML, previo a la ministración de recursos;

C).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP", y los productos que generen, exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio y reintegrar los que no se hayan ejercido para los fines autorizados en términos de lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

D).- "LA INSTANCIA FORMADORA" deberá mantener un registro de cada convenio debidamente actualizado, identificado y controlado, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto;

E).- Observar y cumplir lo establecido y aplicable en las "Reglas" para la educación de tipo medio superior;

F).- Acordar con la "COSFAC", previo al desarrollo de (describir dispositivo formativo), las formas de evaluación, el cuerpo de docentes que los impartirán y el perfil de los/as beneficiarios/as a los que se impartirán, así como los requisitos que deberán cumplir para su registro;



G).- Impartir (describir dispositivo formativo) exclusivamente a los/las beneficiarios/as registrados/as y validados/as conforme a lo establecido en las "Reglas", el presente convenio y su Anexo de Ejecución;

H).- Aportar los recursos humanos, materiales, técnicos y la infraestructura de que dispone, así como los conocimientos y experiencia para la ejecución de programas y proyectos en materia de educación, para la impartición de (describir dispositivo formativo);

I).- Elaborar y entregar a la "COSFAC", la base de datos de los/as beneficiarios/as inscritos en (describir dispositivo formativo), y entregar en tiempo y forma los documentos, información y materiales, conforme se establece en este convenio y su Anexo de Ejecución;

J).- Analizar y evaluar en cada módulo o etapa de (describir dispositivo formativo), el índice de deserción de los/as beneficiarios/as y sus principales causas, e informar de ello oportunamente a la "COSFAC";

K).- Informar por escrito a la "COSFAC", de manera trimestral, el estatus de avance académico de las y los beneficiarios/as a los que se impartan (describir dispositivo formativo), así como en cualquier tiempo, los que le requiera relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo de Ejecución;

L).- Entregar a "LA SEP" a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS, de conformidad con lo establecido en las "Reglas", los informes financieros al concluir cada módulo o etapa de (describir dispositivo formativo).

M).- Coordinarse con la "COSFAC" para todo lo relacionado con el presente convenio, así como participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de la impartición de (describir dispositivo formativo); y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "Programa".

CUARTA.- "LA INSTANCIA FORMADORA", designa como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable). Por su parte, "LA SEP", designa como persona responsable para los mismos efectos al/la _____, Coordinador/a Sectorial de Fortalecimiento Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes serán responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados; así mismo, acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".



SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "**Programa**", deberá incluirse, de forma clara, visible y audible, según corresponda, la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que ninguna de "**LAS PARTES**", tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causar retrasos, por paro de actividades académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de siniestros que pudieren presentarse, y en los que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este instrumento, en este caso, se comprometen a reiniciar las actividades, una vez que desaparezcan las causas que originaron la suspensión, en los términos que conjuntamente acuerden.

NOVENA.- Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones del mismo.

DÉCIMA.- Cada una de "**LAS PARTES**", asume la responsabilidad total de la información que proporcione a la otra con motivo de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, en caso de que se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial de los Programas de formación que, en su caso, se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a "**LA SEP**", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de las obligaciones establecidas en el mismo, en el entendido de que dicho término no podrá exceder el día __ de _____ de 20 __. Lo anterior, en el entendido de que este convenio sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del correspondiente ejercicio fiscal por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice a la otra parte, con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "**LA INSTANCIA FORMADORA**" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de** _____.

Por: "LA SEP" (grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Media Superior	Por: "LA INSTANCIA FORMADORA" (grado académico, nombre y apellidos) (cargo)
(grado académico, nombre y apellidos) Coordinador/a Sectorial de Fortalecimiento Académico	(grado académico, nombre y apellidos) (cargo de la persona que lo asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DE LA INSTANCIA FORMADORA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE _____.

- 1.- DESCRIPCIÓN**
 - 2.- ANTECEDENTES**
 - 3.- OBJETIVOS**
 - 3.1.- OBJETIVO GENERAL**
 - 3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
 - 4.- JUSTIFICACIÓN**
 - 5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - 6.- PLAN DE TRABAJO**
 - 7.- [OTRAS QUE GARANTICEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA]**
- Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de** _____.

Por: "LA SEP" (grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Media Superior	Por: "LA INSTANCIA FORMADORA" (grado académico, nombre y apellidos) Rector(a)
(grado académico, nombre y apellidos) Coordinador/a Sectorial de Fortalecimiento Académico	(grado académico, nombre y apellidos) (cargo de la persona que lo asiste)



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.



ANEXO 2

Dispositivos formativos 2023

Diplomado para la implementación del Marco Curricular Común de Educación Media Superior

Meta de Aprendizaje:

Al finalizar el diplomado, las maestras y los maestros reconocerán la importancia que tiene su trayectoria y experiencia en el quehacer docente para la implementación del nuevo Marco Curricular Común de Educación Media Superior (MCCEMS), el cual ha sido diseñado y puesto en práctica desde la inclusión, participación, colaboración, escucha y construcción colectiva, con énfasis en la Nueva Escuela Mexicana. Observarán la necesidad de adoptar un “Modelo de pedagogías activas” y sus bondades para el logro de los objetivos propuestos por el MCCEMS y de los preceptos establecidos en la Nueva Escuela Mexicana (NEM). Entre las bondades con las que cuenta este modelo pedagógico es que favorece el aprendizaje activo, mediante el cual el estudiantado lleva a cabo procesos de cognición y metacognición a través de los cuales encuentra sentido a lo que aprende y cómo lo aprende, contribuyendo a la generación de jóvenes reflexivos y críticos, que cuestionan, indagan y desarrollan habilidades para enfrentar los retos de la vida, logrando así la transformación social y educación integral del estudiantado, lo cual implica el eje fundamental del MCCEMS. Las y los docentes, valorarán la importancia de trabajar colaborativamente entre pares, en la realización de proyectos transversales vinculados con problemáticas reales de la comunidad, donde se promueva el intercambio de ideas y experiencias, con el propósito de contribuir a la construcción de una escuela abierta y orientadora donde el estudiantado logre vincular lo que aprenden en el aula con problemáticas reales que viven en lo cotidiano, generando en ellos conciencia de que sus acciones impactan en todos los ámbitos de su vida, despertando así su interés por aprender a lo largo de la vida y ofreciéndoles la perspectiva de un mejor futuro. Asimismo, el MCCEMS tiene como uno de sus principales preceptos la revalorización de las maestras y los maestros como agentes de cambio y cohesión social, que orienten y guíen al estudiantado y, apegados a los contenidos expresados en las progresiones de aprendizaje, puedan hacer uso de su autonomía didáctica, utilizando estrategias didácticas que favorezcan el desarrollo de aprendizajes significativos de las y los adolescentes y jóvenes. Por otra parte, las y los docentes percibirán a la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistémico mediante el cual se obtiene información cuantitativa y cualitativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En ese sentido, la evaluación formativa en el MCCEMS es un proceso cíclico en espiral que siempre buscará un punto de retroalimentación de la condición inicial, lo que permitirá transformar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes desde un enfoque formativo donde se favorezca el logro de los aprendizajes de trayectoria.

Dirigido a: Personal docente y técnico docente de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) de la Ciudad de México que se encuentran en funciones.

Referente general para la construcción de la meta de aprendizaje 1:

Importancia de la función docente en la implementación del nuevo MCCEMS.

Ejes formativos para la construcción de la meta de aprendizaje 1:

1. Reorientan su experiencia y vocación al logro de la implementación del nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, convencidos de que vivimos en un



mundo en constante cambio en el que se requiere ofrecer herramientas a las y los estudiantes para enfrentar los retos globales, por lo que es necesario hacer modificaciones sustanciales sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2. Consideran el perfil del estudiantado que se pretende formar a partir del MCEMS, donde el aula, la escuela y la comunidad sean espacios para la construcción de aprendizajes significativos para los jóvenes y sean capaces de conducir su vida hacia un futuro de bienestar, interesados en los problemas sociales, económicos y políticos que aquejan al país y su entorno.
3. Valora la importancia de que las y los estudiantes se encuentren al centro de los procesos de enseñanza y aprendizaje logrando así una educación de excelencia, inclusiva y equitativa que favorezca su participación en el aula, la escuela y la comunidad.

Referente general para la construcción de la meta de aprendizaje 2:

Trabajo colaborativo a través de estrategias de aprendizaje activo para el desarrollo de actividades en el abordaje de los contenidos expresados en las progresiones de aprendizaje.

Ejes formativos para la construcción de la meta de aprendizaje 2:

1. Observan y reconocen la necesidad de adoptar un modelo de pedagogías activas que contribuya a la generación de jóvenes críticos y reflexivos que logren procesos cognitivos y metacognitivos que les permita ser conscientes de lo que aprenden y cómo lo aprenden, y se involucren en problemáticas de su comunidad logrando así la formación integral de las y los estudiantes.
2. Construyen actividades y proyectos, en virtud de la autonomía didáctica que les otorga el MCEMS, a través del programa de trabajo aula, escuela y comunidad enfocado al contexto de cada institución considerando el abordaje de los contenidos establecidos en las progresiones de aprendizaje, donde las estrategias didácticas y pedagógicas lleven al estudiantado a la movilización de conocimientos previos, promuevan el trabajo colaborativo, entre otras, que contribuyan al logro de la metas y aprendizajes de trayectoria.
3. Realizan propuestas de trabajo colaborativo que favorezca el intercambio de ideas y experiencias entre los pares docentes y el estudiantado, en la ejecución de proyectos que aborden los contenidos indicados en las progresiones de aprendizaje y problemáticas reales que ocurren en su comunidad, el país y el mundo.

Referente general para la construcción de la meta de aprendizaje 3:

Transversalidad y la evaluación formativa dentro del MCEMS.

Ejes formativos para la construcción de la meta de aprendizaje 3:

1. Realizan propuestas de trabajo colaborativo y de transversalidad con el propósito de cruzar el currículum cuando sea posible y de forma coherente, con el objetivo de vincular los recursos sociocognitivos, áreas de conocimiento, recursos socioemocionales y ámbitos de la formación socioemocional, a través del programa de trabajo aula, escuela y comunidad.



2. Implementan la evaluación formativa como un proceso permanente, continuo y sistémico, donde integren los tres momentos de evaluación: inicial, formativa y sumativa desde un enfoque donde se favorezca el aspecto formativo para el logro de las metas y los aprendizajes de trayectoria.
3. Reconocen la importancia de la retroalimentación como elemento fundamental en la evaluación formativa debido a que brinda información sobre el nivel del logro de aprendizajes del estudiantado, con la finalidad de adecuar y ajustar su práctica docente o, si fuera necesario, rediseñar el ambiente de aprendizaje.
4. Prevén la integración de las y los estudiantes en el proceso de evaluación a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, asimismo incorporan instrumentos propios de la evaluación formativa, tales como: rúbricas, listas de cotejo, escalas, reportes, bitácoras, entre otros.

Dispositivo formativo: Diplomado en línea con seis sesiones presenciales (150 horas)
A impartirse en: 15 semanas considerando 10 horas de estudio semanal (revisar estructura modular)
Modalidad: En línea con 6 sesiones presenciales de 5 horas cada una y distribuidas conforme la estructura modular que se presenta
Impartición: Con facilitadores/as
Mínimo de horas de capacitación en línea: 120 horas
Mínimo de horas de capacitación presencial: 30 horas
Máximo de docentes a capacitar de la Ciudad de México: Hasta 500

Estructura modular

Impartición del diplomado en línea con seis sesiones presenciales (150 horas distribuidas en 3 módulos)									
Total 15 semanas (considerando 3 semanas de recuperación al término de cada módulo)									
	Módulo 1			Módulo 2			Módulo 3		
Total de horas	50 horas		Descanso/ Recuperación (semana 5)	50 horas		Descanso/ Recuperación (semana 10)	50 horas		Recuperación (semana 15)
Impartición en línea (40 horas por módulo)	Semana 1 y 2	Semana 3 y 4		Semana 6 y 7	Semana 8 y 9		Semana 11 y 12	Semana 13 y 14	
Impartición presencial sabatina (10 horas por módulo)	SP1	SP2		SP3	SP4		SP5	SP6	
	Sábados de 10:00 a 15:00 horas., cada sesión de 5 horas (en total 10 horas presenciales por módulo)								

*SP= Sesión presencial

La estructura metodológica del diplomado requiere que en el **módulo 1**, en las sesiones en línea el facilitador/a hará uso de recursos y materiales que motiven la construcción de propuestas en lo individual sobre la importancia de la implementación del nuevo MCCEMS y los elementos que lo conforman, sus objetivos y los preceptos indicados con relación al perfil del estudiantado que se desea formar. Dichas propuestas deberán retomarse en las sesiones presenciales para su socialización entre pares mediante la organización de equipos de trabajo, donde el facilitador/a



motive el intercambio de ideas y experiencias derivadas de la trayectoria de las maestras y los maestros. Para el **módulo 2**, en las sesiones en línea el facilitador llevará al personal docente a reflexionar sobre la importancia de trabajar colaborativamente, hacer uso de la autonomía didáctica que les otorga el MCCEMS y realicen el abordaje de los contenidos expresados en las progresiones de aprendizaje a través de pedagogías activas. En las sesiones presenciales llegarán con propuestas de un plan de trabajo donde integren estrategias didácticas activas para el intercambio de ideas en equipos, para que posteriormente el facilitador motive la socialización. Finalmente, en el **módulo 3**, en las sesiones en línea el facilitador/a abordará el significado que tiene la transversalidad, la evaluación formativa y la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y propiciará la reflexión en las y los docentes sobre cómo vincular los recursos sociocognitivos, áreas de conocimiento, recursos socioemocionales y ámbitos de formación socioemocional. En las sesiones presenciales el facilitador/a formará grupos de trabajo donde las maestras y los maestros realicen propuestas de proyectos transversales que involucren el programa de trabajo aula, escuela y comunidad, los cuales serán evaluados con un enfoque formativo e integrarán instrumentos característicos de la evaluación formativa. Posteriormente, presentarán sus propuestas y recibirán retroalimentación del facilitador/a y sus pares.

Especificaciones del diplomado en línea con sesiones presenciales:

- Las instancias formadoras deberán proporcionar a los facilitadores cartas descriptivas, mismas que deberán llevar a cada una de las sesiones presenciales conforme la estructura modular.
- En los criterios de evaluación se considera el cumplimiento de las actividades en línea y presenciales, por lo que será necesario que los participantes cumplan al menos con el 80% de asistencia en las sesiones presenciales.
- Las sesiones presenciales deberán tener formato de “talleres que propicien actividades colaborativas, intercambio de experiencias, socialización de construcción de saberes y el diálogo”.
- Cada grupo de 40 participantes debe contar con un facilitador, el cual deberá ser el mismo en las sesiones en línea y presenciales.